

EL HERMANO DE VICTORIA KENT SIANO

I

1.-

En la edición de fecha viernes 9 de noviembre de 1923 del periódico LA GACETA DE TENERIFE, Diario Católico – Órgano de las Derechas, se publicó esta noticia breve:

El Reina Victoria Eugenia

Hoy llega de Barcelona y Cádiz el correo de la Trasatlántica Reina Victoria Eugenia, que seguirá viaje a Montevideo y Buenos Aires.

2.-

Ese mismo día, en la página 2 del periódico EL PROGRESO, Diario Republicano Autonomista, de Tenerife, figura la misma noticia contada de esta forma:

Del Puerto

Esta mañana fondeó en nuestro puerto el vapor español «Reina Victoria Eugenia» que procedía de Barcelona y escalas, dirigiéndose a Buenos Aires y Montevideo con 1411 pasajeros y carga. Dejó 21 pasajeros y tomó 20. Tomó carbón, agua y víveres.

3.-

Al día siguiente, este mismo periódico, publica esta noticia en la sección de SUCESOS:

Como ampliación de la noticia que dimos ayer, sobre el suicidio de un pasajero de 2ª clase del trasatlántico “Reina Victoria Eugenia”, expresamos hoy lo siguiente:

Al mediodía, encontrándose fondeado en el puerto el dicho buque, el pasajero Manuel Oquean puso fin a su vida, disparándose un tiro de revólver.

Cuando realizó el hecho, dicho pasajero se hallaba sentado en una hamaca bajo la toldilla de popa.

Había embarcado en Cádiz con rumbo a Buenos Aires, y aunque durante la travesía a Tenerife no se le notó nada anormal, si presentaba un genio parco y reservado y como poseso de una grave preocupación.

Su edad era de 30 a 35 años, y en su ropa no se han encontrado documentos que acrediten la personalidad del suicida.

La Comandancia de Marina se ha incautado de unas mil y pico de pesetas que le fueron encontradas.

El cadáver fue trasladado al depósito judicial, donde se le practicará hoy la autopsia, y el equipaje perteneciente al suicida fue conducido a la comandancia.

4.-

LA GACETA DE TENERIFE, da la noticia de esta manera:

SUCESO A BORDO

Un suicidio

Al mediodía de ayer, encontrándose fondeado en el puerto el trasatlántico «Reina Victoria Eugenia», el pasajero de dicho buque Manuel Oquean puso fin a su vida disparándose un tiro de revólver en la sien derecha.

Cuando realizó el hecho, dicho pasajero se hallaba sentado en una hamaca bajo la toldilla de popa.

Había embarcado en Cádiz con rumbo a Buenos Aires, y aunque durante la travesía a Tenerife no se le notó nada anormal, si presentaba un genio parco y reservado y como poseso de una grave preocupación.

Su edad era de 30 a 35 años, y en su ropa no se han encontrado documentos que acrediten la personalidad del suicida.

La Comandancia de Marina se ha incautado de unas mil y pico de pesetas que le fueron encontradas.

El cadáver fue trasladado al depósito judicial, donde se le practicará hoy la autopsia, y el equipaje perteneciente al suicida fue conducido a la Comandancia, pero aún no se ha registrado.

Desde los primeros momentos se personó a bordo el juez instructor de Marina, don Aurelio Arriaga, acompañado de los secretarios señores Climent y Torres, instruyendo las oportunas diligencias.

5.-

LA PRENSA, Diario de la mañana de Santa Cruz de Tenerife, da la noticia en portada, así:

Suicidio a bordo del "Reina Victoria Eugenia"

Ayer, a las doce, cuando se disponía a salir con rumbo a Montevideo, el trasatlántico español "Reina Victoria Eugenia", puso fin a su vida, disparándose un tiro de revólver, el pasajero de segunda clase, Manuel Oquean, que se dirigía a la Argentina.

El suicida, después de almorzar, se acostó en una hamaca que existe en la toldilla de popa, delante de la estufa de desinfección, disparándose el tiro, en un momento en que no se encontraba ninguna persona por aquel lugar.

Al oír la detonación, acudieron algunos pasajeros y tripulantes del barco, encontrándose exánime en la hamaca y empuñando un revólver en la mano derecha.

El suicida presentaba una herida en la sien derecha, sin orificio de salida.

El capitán del buque ordenó se avisase a la Comandancia de Marina, personándose a bordo inmediatamente el juez instructor, don Aurelio Arriaga, acompañado de los secretarios señores Climent y Torres, los cuales comenzaron a practicar las diligencias sumariales del caso.

Del registro practicado en las ropas y objetos de la propiedad del muerto, no se encontró ningún documento que acreditara su personalidad y fuera indicio

para conocer de sus propósitos y de los móviles que le indujeron a tomar la fatal resolución.

Dicho pasajero que aparentaba contar unos 35 años, había embarcado en Cádiz, sacando pasaje para Buenos Aires.

Los compañeros que hacían viaje con el suicida en el mismo camarote, han declarado que durante la travesía de Cádiz a este puerto, notaron en él una honda preocupación, rehuendo siempre de hablar con los pasajeros.

El médico del "Reina Victoria Eugenia" certificó la muerte, siendo trasladado su cadáver, a las dos de la tarde al depósito del Cementerio donde se le practicó la autopsia.

* * * * *

Aunque se percibe que todos los periodistas han debido recibir una comunicación oficial del hecho, resultan maravillosos los novelescos matices introducidos por cada uno de los reporteros, ninguno de los cuales brilla por su conocimiento de las reglas gramaticales.

II

1.-

Ese sábado, 10 de noviembre de 1923 a las 10 horas, es presentado en el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife un escrito manuscrito dirigido al Sr. Alcalde Constitucional, enviado desde la Comandancia de Marina, firmado por el Juez Instructor, en el que puede leerse este texto:

Ruego a V.S. de las ordenes convenientes a fin de proceder se conceda la oportuna licencia, para efectuar el enterramiento del Cadáver de Manuel O ' Kean.

*Dios guarde a V.S. m. años.
S/C Tenerife, 10 Noviembre 1923
El Juez Instructor
Aurelio Arriaga*

[Firmado y rubricado]

Arriba a la izquierda, aparece un sello ovalado en tinta azul, con un ancla coronado en el centro, circundado por la leyenda

Comandancia de Marina
Santa Cruz de Tenerife

Abajo, también a la izquierda de este documento, impreso en tinta roja, hay un sello que dice

SECCION 3ª
DECRETO

debajo del cual aparece también manuscrito este otro texto:

Ofíciase con urgencia diciendo que para efectuar el enterramiento necesita la oportuna licencia del J.M.

Luego, debajo de un sello, impreso también en la misma tinta roja, que dice EL ALCALDE, figura la firma manuscrita rubricada

S G Sanabria

Firma que corresponde a la de don Santiago García Sanabria, Alcalde Constitucional elegido el 1º de octubre de ese año 1923.

Finalmente este documento tiene también impreso en tinta roja, el cajetín de Registro General del Ayuntamiento con el número **5156** manuscrito.

Este documento es el primero de los que aparecen en el legajo municipal asignado al Cadáver de *Manuel O’Kean, Cementerio de Santa Lastenia*, del año 1923, Sección 3ª, Negociado *Cementerios*, Número 591.

Obsérvese que el apellido que todos periodistas escribieron como Oquean, aparece en el documento oficial con la O mayúscula separada mediante el símbolo ortográfico apóstrofo de la K mayúscula.

2.-

El segundo documento es el Impreso Oficial del EXCMO AYUNTAMIENTO DE LA M.L.N.L. Y M.B. CIUDAD DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, Solicitud de licencia para enterramiento, en el cual puede leerse:

Don Sr. Juez Instructor de Marina, domiciliado en esta Capital calle de [espacio en blanco] número [espacio en blanco], solicita licencia para inhumación en la fosa común del Cementerio de Santa Lastenia del cadáver de don Manuel O Kean de 34 de años natural Malaga de estado Soltero que se hallaba domiciliado en [espacio en blanco] calle de [espacio en blanco] número [espacio en blanco] y que falleció por consecuencia de [espacio en blanco] el día 9 a las 12 de la [espacio en blanco] era hijo legítimo de Don José y Dª María domiciliados en [espacio en blanco].

Y a tal efecto une a esta solicitud los correspondientes documentos y el recibo acreditativo de haber abonado los arbitrios fijados en presupuesto.

Santa Cruz de Tenerife 13 de Nov de 1923

[Firmado y rubricado, ilegible]

Y en la parte inferior de este documento aparece manuscrita esta frase:

Nota: Falleció a bordo del V/. Reina Victoria Eugenia.

3.-

El tercer documento es el impreso oficial del Juzgado Municipal de Santa Cruz de Tenerife, concediendo el permiso para que se de sepultura al cadáver, en el que puede verse:

Habiéndose inscripto en el Registro Civil de este Juzgado municipal la defunción de *Manuel O’Kean*, de *treinta y cuatro años* de edad, ocurrida a las *doce del nueve* por consecuencia de [espacio en blanco]

según la certificación facultativa presentada, concedo permiso para que se de sepultura a su cadáver, transcurridas que sean las veinte y cuatro horas siguientes a la del fallecimiento.

Juzgado Municipal de Santa Cruz de Tenerife a 19 de noviembre de mil novecientos veinte y tres.

EL JUEZ MUNICIPAL,
[firmado y rubricado, ilegible]

Sr. Encargado del Cementerio de esta Ciudad.

En el margen izquierdo de este documento impreso oficial, figura, en letra menuda, este texto:

Art. 75 de la Ley del Registro Civil

.....
El encargado del cementerio en que se hubiera dado sepultura a un cadáver, sin la competente licencia y los que la hubieren dispuesto o autorizado, incurrirán en una multa de 20 a 100 pesetas que hará efectivas el Juez municipal correspondiente.

Y debajo de este artículo, figuran manuscritas del puño y letra del gran Alcalde Don Santiago García Sanabria, estas palabras:

Gratis
El Alcalde
SG Sanabria

[Firmado y rubricado, claramente legible]

Más abajo, junto a la firma ilegible del Juez Municipal hay, estampado en tinta azul, el sello ovalado del Juzgado Municipal de Santa Cruz de Tenerife, con el dibujo de la balanza de la Justicia en el centro.

Al dorso de este documento están escritas de forma manuscrita estas palabras:

Natural Malaga [sic]
Soltero
Hijo de José y María
v/ Reina Victoria Eugenia

las cuales tienen toda la pinta de ser las anotaciones hechas por el burócrata de turno, para luego hacerlas constar en el documento oficial.

Hay que resaltar de este documento la fecha.

Han transcurrido diez días desde la fecha de la muerte hasta su enterramiento.

4.-

El cuarto y último documento de este legajo, es un escrito mecanografiado dirigido por el Secretario al encargado del cementerio, que dice así:

SR. ENCARGADO DE LOS CEMENTERIOS, DON J. EMILIO ZAMORANO

Puede V. permitir al Sr. D. José O Kean, la colocación en la fosa común número 591, del Cementerio de "Santa Lastenia, una lápida de mármol blanco, con peana y Cruz, con la inscripción siguiente:

"D. Manuel O Kean Siano falleció el 9 Noviembre 1923 Recuerdo de su padre y hermanos".

Dichos objetos han de permanecer en aquel lugar, hasta que se cumpla el tiempo reglamentario para la exhumación de los restos, en cuyo tiempo se solicitará la separación de la citada fosa de antedichos objetos.

Santa Cruz de Tenerife 26 de Marzo de 1924

El Secretario,

[sin firma]

III

Desde 1931 a 1935 se produce un intercambio epistolar entre Sevilla, Madrid y Santa Cruz de Tenerife, en el cual intervienen tres personajes:

- 1.- José Kent
- 2.- Victoria Kent Siano, hija del anterior.
- 3.- Hipólito Fumagallo Medina, Secretario del Ayuntamiento.

1.-

La primera carta, mecanografiada en papel de luto, dice así:

Sevilla 19 de Noviembre de 1931

Sr. Secretario del ayuntamiento de

Santa Cruz de Tenerife

Muy señor mío y de mi mayor consideración: En el cementerio de esa localidad denominado Santa Lastenia está enterrado un hijo mío que el 19 de los corrientes cumplió ocho años de su entierro y como es mi deseo que siga en el mismo nicho, que tiene el número 46, encomendé las gestiones encaminadas a solicitar dicha prórroga a un señor amigo mío, pero, dado el tiempo transcurrido y no haber recibido ninguna noticia de dicho Sr. me tiene intranquilo, y esto es lo que me hace molestar a Vd. Para rogarle haga todas las gestiones necesarias para que se me conceda dicha prórroga, por dos años, y cuyos gastos de derchos [*sic*] y arbitrios que haya que satisfacer me lo comuniqué para remitírselo seguidamente.

Caso de que haya alguna dificultad o inconveniencia ruégole se dirija a mi hija Victoria Kent Directora General de Prisiones, que tiene su domicilio en Madrid, calle Marqués del Riscal nº cinco principal.

Esperando sabrá dispensarme la molestia que con ésta puedo causarle y con el envío de mis gracias más sinceras, me ofrezco de Vd. attº y afectísimo y s.s.

q.e.s.m.

José Kent

[firmado manuscrito y rubricado]

s/c. Rioja nº 9 Segundo

Resultan notables en esta carta varios detalles:

1.- Es la carta de un atribulado padre, que guarda luto por su hijo fallecido violentamente, cuando ya han transcurrido ocho años de su muerte, y se preocupa por la conservación de sus restos mortales.

Para poder calibrar esta actitud, sería necesario retroceder en el tiempo ocho décadas, y considerar que Don José Kent pertenece a una familia de origen irlandés, asentada dentro de la burguesía andaluza.

2.- La invocación a su hija, Victoria Kent, sobresaliente mujer que a sus 33 años desempeñaba el importantísimo puesto de Directora General de Prisiones en la administración republicana de 1931.

Esta invocación forma parte de nuestra cultura española.

Es el típico y tópico “yo conozco a don fulano”, “soy amigo de don zutano” o “vengo recomendado por don perengano”.

3.- Y en cuanto al texto de la misiva, se advierte que el escritor es un hombre ilustrado, si bien el estilo deja bastante que desear. Emplear en exceso la coma donde debería ir el punto. Lo cual pudiendo ser algo reprobable, debe ser ponderado en su justa medida.

En el aquel tiempo el analfabetismo de la población española era prácticamente masivo. Y hoy en día, a pesar de los cuantiosos recursos dedicados a la educación y formación, es bastante común toparse con escritos del mismo o parecido estilo.

Lamentablemente.

2.-

A esta carta responde el Secretario Hipólito Fumagallo Medina, once días después, con esta suya:

30 de noviembre de 1931.

Sr. Don José Kent.

Sevilla.

Muy Sr. mío y de mi mayor consideración: Correspondiendo a cuanto se sirve interesarme en su atenta carta fecha 19 del mes en curso, tengo el gusto de manifestarle:

En los registros de nichos que se llevan en esta Secretaría y en el correspondiente al patio de los Ángeles del Cementerio de Santa Lastenia, aparece arrendado a nombre de don Jesús Castillo, con fecha 20 de noviembre de de 1928, el número 46 de la fila 1ª, donde se hallan depositados los restos mortales de don Manuel O’Kean Siano, fallecido el 13 de noviembre de 1923, a bordo del vapor “Victoria Eugenia”.

El arrendamiento del expresado nicho, venció el día 20 del mes y año en curso, pudiendo verificarse su renovación, que siendo por dos años como se sirve indicarme, devenga los siguientes derechos:

Arrendamiento del nicho por dos años Ptas, 20’00

Carta de concesión para el mismo. “ 10’00

Pólizas, y timbre municipal. “ 3’40

Total Ptas. 33’40

Supongo que aun cuando el apellido no coincide exactamente con el suyo, se trata de los restos de su malogrado hijo (q.e.p.d.), debiendo Vd. en ese caso designar persona que en su representación comparezca en esta Secretaría, para abonar los derechos indicados y recoger la correspondiente carta de concesión.

Entre tanto he dado órdenes para que no sean sacados los restos de referencia.

Con este motivo me es grato aprovechar la ocasión para ofrecerme de Vd. affmo. y atento s.s.

q.e.s.m.

4.-

Después de esta carta, figura en el legajo municipal, este documento oficial, fechado tres días más tarde, en el cual puede verse ésto:

Póliza de 8ª clase, por importe de 1,20 pesetas, C4877701, matasellada con el sello ovalado de la Alcaldía Constitucional de Santa Cruz de Tenerife, en tinta azul.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a tres de diciembre de mil novecientos treinta y uno, ante el Sr. Alcalde D. Sebastián Castro Díaz de mi el Secretario del Excmo. Ayuntamiento comparece D. Rafael Cruces en nombre de D. José Kent mayor de edad, con capacidad bastante para contratar y obligarse: el cual manifiesta:

Que desea adquirir en arrendamiento por renovación el nicho número cuarenta y seis de la fila primera del patio de los Ángeles del Cementerio de Santa Lastenia, por el tiempo de tres años, venciendo el 20 de noviembre de 1934.

Añade que solicita la concesión por el tiempo ya indicado, estando dispuesto a satisfacer los derechos correspondientes, abonando la cantidad de treinta pesetas, importe de la renovación y diez pesetas por los derechos de esta carta de concesión, con arreglo a la tarifa del presupuesto municipal en ejercicio.

En vista de tales manifestaciones el Sr. Alcalde otorga que a nombre del Excmo. Ayuntamiento cede y traspasa al referido D. Rafael Cruces, en nombre de Don José Kent el nicho indicado bajo las condiciones expuestas y dispone que se extienda por duplicado esta Carta de concesión, uno de cuyos ejemplares quedará en el Negociado respectivo, entregándoles el otro al concesionario, cuando exhiba en Secretaría el correspondiente recibo acreditativo de haber satisfecho en arcas municipales los derechos indicados, de todo lo cual, como de que firman los contratantes, yo el Secretario certifico.

El documento queda rematado con las firmas manuscritas rubricadas de Sebastián Castro, R Cruces e Hipólito Fumagallo, junto al sello ovalado, entintado en azul, de la Alcaldía Constitucional de Santa Cruz de Tenerife.

5.-

Teniendo en cuenta que el correo Canarias-Península era transportado por vía marítima, produce cierto asombro que, habiendo transcurrido solamente una semana, Don José Kent, responda a la carta anterior del Secretario Hipólito Fumagallo, con esta nueva carta, también en papel enlutado:

Sevilla 7 de diciembre de 1931

Señor Secretario del Ayuntamiento de

Santa Cruz de Tenerife

Muy señor mío y de mi mayor consideración: Tengo el gusto de acusarle recibo de su att^a. de 30 del pasado por la que le quedo altamente agradecido.

Con la antelación debida como le indicaba en mi anterior, D. Jesús Castrillo, industrial en esta plaza e íntimo amigo mío, encomendó a D. Rafael Cruces, representante comercial suyo en esa Isla, gestionara el asunto del cual tratamos, por estar e en antecedente este Sr. del asunto, puesto que intervino en unión del Sr. Castrillo, en al exhumación de mi desgraciado hijo (q.e.p.d.).

El día uno del actual se recibió un telegrama del Sr. Cruces, manifestando que no podía hacer se la renovación por los dos años indicados y si solo por tres, siendo sus gastos pesetas cuarenta y nueve. Dicha cantidad la giré inmediatamente telegrafiadamente, aceptando las manifestaciones q que me había hecho.

Ante su detallada carta, bien se desprende que el Sr. Cruces ha sido mal informado, por la diferencia de años y gastos, rogándole a Vd. tenga la amabilidad de solucionar este asunto tan desgraciado como sensible, lo mejor posible.

La disparidad de apellidos no importa, pues aunque yo figuro como Keant, por error de inscripción en el Registro, en mis hijos fueron rectificadas y puesto en forma, por ser Irlandés y tener necesidad de solucionar ciertos asuntos en aquella Nación.

Si Dios me concede la vida de aquí a dos años, me personaré en esa para conducir aquí los restos de mi inolvidable hijo y tener el gusto de estrechar su mano y manifestarle personalmente mi agradecimiento.

Me repito de Vd. con el más profundo agradecimiento, att^o y affm^o s.s.

q.e.s.m.

José O'Kean Román

[firmado manuscrito y rubricado]

Llama la atención que en esta ocasión el remitente firma como José O'Kean Román.

Es obvio que esta carta se ha cruzado con el trámite indicado anteriormente, en el cual el Alcalde Sebastián Castro Díaz, ha conformado con Don Rafael Cruces, el contrato de arrendamiento por renovación del nicho interesado por Don José Kent.

6.-

Tres años más tarde, en papel propio de su bufete de abogado, Hipólito Fumagallo, escribe a Victoria Kent.

La carta comienza con este encabezado, dividido en dos partes separadas:

HIPÓLITO FUMAGALLO Santa Cruz de Tenerife 12 de diciembre de 1934

Abogado

FRATERNIDAD, NÚM. 1 CONSULTA DE 9 A 12 TELÉFONO, 950

Y este es el texto:

Sra. D. Victoria Kent. - Abogado

Madrid

Mí distinguida señora y comp^o: Oportunamente recibí su giro telegráfico u carta. Esta, sin acompañarla el recibo a que alude.

Le adjunto el documento acreditativo de la renovación del nicho en que yace su hermano (q.e.p.d.) por dos años, que vencen en 20 novbre. 1936, y el recibo de los derechos pagados, y los timbres suplidos.

Aprovecha la oación para reietarse [sic] a sus ordenes muy att^o s.s.

Esta carta exige varios comentarios.

1.-

El texto adolece de rasgos que hoy denominaríamos machistas.

1.1. Una mujer, Victoria Kent, es denominada abogado, no abogada.

1.2. Es señora y compañero, no compañera.

Pero así era en aquellos tiempos.

2.-

El Secretario Municipal de Santa Cruz de Tenerife, ejerce su profesión de abogado en horario matutino.

No tenía dedicación exclusiva, como se exige hoy.

Y el horario de trabajo en el Ayuntamiento se desarrollaba por la tarde.

3.-

Quien escribió el texto de esta breve carta, probablemente el propio Fumagallo, no dominaba el arte mecanográfico. Las faltas mecanográficas son enormes.

4.-

Hipólito Fumagallo tiene la residencia de su bufete en la calle Fraternidad.

¿Qué calle es ésta? ¿En que lugar de Santa Cruz está esta calle?

Sería necesario hacer algo más de historia para responder a estas preguntas.

Las respuestas están en mi opúsculo dedicado a la calle Capitán Gómez Landero.

5.-

Transcurre algo más de un mes desde la breve carta privada del abogado Hipólito Fumagallo Medina a su colega Victoria Kent Siano, cuando esta contesta, también en papel particular de su bufete.

Ya había dejado de ser Directora General de Prisiones. El gobierno de la República estaba en manos de los partidos de derechas que habían ganado las elecciones del 19 de noviembre de 1933. Una fecha curiosamente coincidente con el décimo aniversario del enterramiento de su hermano.

La carta comienza con este encabezado, separado en dos partes.

VICTORIA KENT SIANO
ABOGADO

MARQUÉS DEL RISCAL, 5, PRAL.
TELÉFONO 35970

MADRID 23 de enero de 1935

Y este es el texto:

Sr. D, Hipólito Fumagallo
Secretario del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

Muy Sr. mío: Por un error sufrido en mi despacho no he contestado a su atta. Carta del 12 del pasado ni le he remitido el resto de la cantidad que importaban los derechos del alquiler del nicho de mi pobre hermano.

Hoy le envío por giro telegráfico la cantidad de 7'50 ptas. Rogándole perdones esta tardanza involuntaria y agradeciéndole sus atenciones.

Con este motivo, tengo el gusto de saludarle atentamente y
e.s.m.

Victoria Kent
[firmado manuscrito y rubricado]

* * * * *

6.-

Leídas estas cartas, queda de manifiesto que don José Kent no pudo culminar su deseo expresado en 1931, de personarse en Tenerife para conducir los restos de su hijo a la Península.

Es su hija Victoria Kent la que se hace cargo de la gestión del asunto, y el traslado del cadáver no solo no se produce, sino que se prolonga en el tiempo el mantenimiento del nicho número 46.

La última prórroga alcanzaba hasta Noviembre de 1936.

Como todos sabemos el Alzamiento Militar del 18 de julio de 1936, destruyó la legalidad republicana. Toda la vida española resultó afectada.

Difícilmente en aquellas crueles condiciones, una mujer de la talla y significación política republicana tal como Victoria Kent, hubiera podido realizar la más mínima gestión para trasladar

el cadáver de su hermano a la Península, o para procurar una nueva prórroga del mantenimiento del nicho.

En Noviembre de 1936, Canarias estaba bajo el omnímodo mando del General Angel Dolla Lahoz, quien dejó huella indeleble en nuestras islas, a pesar de que solamente desempeñó el mando de la Comandancia Militar de las Islas Canarias durante cinco meses.

* * * * *

Tras esta exposición documental tan abrumadora, en llegando al final de esta breve investigación, sorprende que en la Base de Datos informatizada de los enterramientos realizados en el Cementerio de Santa Lastenia, no ha sido posible encontrar el registro de Manuel O’Kean Siano, o Manuel Kent Siano.

Y surgen unas cuantas preguntas que quedan sin respuesta.

- 1.- ¿Por qué no figura este registro?
- 2.- ¿Ha sido omitido por un error al confeccionar la Base de Datos?
- 3.- ¿O ha sido eliminado intencionadamente dada la relación de hermandad del muerto con tan significada mujer de la Segunda República Española?
- 4.- ¿Qué ha sido de los restos mortales del hermano de Victoria Kent?
- 5.-¿Fueron sacados del nicho 46 y enviados a la fosa común, como consecuencia de la fría aplicación mecánica y burocrática al llegar la fecha del 19 de noviembre de 1936, sin que se produjera la renovación o prórroga?
- 6.- ¿O fueron eliminados por su apellido?
- 5.- ¿Fueron devueltas a su familia por la Comandancia de Marina, las mil y pico pesetas que la prensa de 1923 describe como incautadas con las pertenencias del muerto,?

* * * * *

Demasiadas preguntas sin respuestas,

Sería necesario más trabajo de investigación, que me atrevo a decir no sería fácil, y de resultado previsiblemente negativo.

Y además cabe preguntarse que interés histórico puede tener conocer la trágica anécdota del hermano de Victoria Kent Siano, fallecido y enterrado en Santa Cruz de Tenerife.

Aquí queda esta modesta aportación.